

Valledupar, catorce (14) de junio de dos mil veintitrés (2023)

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO: 20001-40-03-005-2007-00630-00
DEMANDANTE: JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ
DEMANDADO: DARLEYES GUTIÉRREZ ALFARO Y OTROS
PROVIDENCIA: ORDENA PAGO DE TÍTULOS

El señor José Antonio Álvarez, demandante en este asunto, solicita la entrega de los títulos judiciales existentes a favor del proceso, al señor Eric Alberto Adarraga Ustariz, por cuanto se encuentra imposibilitado físicamente para reclamarlos; a su vez, solicita que, con este pago, se decrete la terminación del proceso por pago total de la obligación.

CONSIDERACIONES

El artículo 447 del Código General del Proceso, establece que para proceder a la entrega de dineros al ejecutante cuando lo embargado fuere dinero y/o sueldo deberá encontrarse en firme la liquidación del crédito o las costas en el proceso.

Revisado el portal transaccional del Banco Agrario, este reporta la existencia de los siguientes títulos judiciales:

							Número de Títulos	12
Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor		
424030000686389	133713261	JOSE ANTONIO ALVAREZ	IMPRESO ENTREGADO	31/08/2021	NO APLICA	\$ 40.693,00		
424030000686411	133713261	JOSE ANTONIO ALVAREZ	IMPRESO ENTREGADO	31/08/2021	NO APLICA	\$ 40.693,00		
424030000686433	133713261	JOSE ANTONIO ALVAREZ	IMPRESO ENTREGADO	31/08/2021	NO APLICA	\$ 40.693,00		
424030000686670	133713261	JOSE ANTONIO ALVAREZ	IMPRESO ENTREGADO	01/09/2021	NO APLICA	\$ 194.185,00		
424030000694956	133713261	JOSE ANTONIO ALVAREZ	IMPRESO ENTREGADO	26/11/2021	NO APLICA	\$ 57.469,00		
424030000694985	133713261	JOSE ANTONIO ALVAREZ	IMPRESO ENTREGADO	26/11/2021	NO APLICA	\$ 66.047,00		
424030000695006	133713261	JOSE ANTONIO ALVAREZ	IMPRESO ENTREGADO	26/11/2021	NO APLICA	\$ 65.797,00		
424030000711414	133713261	JOSE ANTONIO ALVAREZ	IMPRESO ENTREGADO	06/05/2022	NO APLICA	\$ 65.797,80		
424030000711430	133713261	JOSE ANTONIO ALVAREZ	IMPRESO ENTREGADO	06/05/2022	NO APLICA	\$ 72.986,80		
424030000711446	133713261	JOSE ANTONIO ALVAREZ	IMPRESO ENTREGADO	06/05/2022	NO APLICA	\$ 108.896,20		
424030000711466	133713261	JOSE ANTONIO ALVAREZ	IMPRESO ENTREGADO	06/05/2022	NO APLICA	\$ 57.940,80		
424030000711483	133713261	JOSE ANTONIO ALVAREZ	IMPRESO ENTREGADO	06/05/2022	NO APLICA	\$ 212.671,00		
						Total Valor	\$ 1.023.869,60	

Por su parte, el artículo 28-2 del decreto 196 de 1971, establece que se podrá litigar en causa propia sin ser abogado inscrito, en los procesos de mínima cuantía, razón por lo que el despacho accederá a las peticiones efectuadas, entregando los depósitos judiciales hasta la concurrencia del saldo pendiente de pago (\$845.894.7), para lo cual se fraccionará el depósito No. 42403000711483, en dos partes de \$120.044.1, y 92.626.9, respectivamente, y se excluirá el título judicial 424030000711466, que será devuelto al demandado, previa solicitud.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Quinto Civil Municipal de Valledupar,

RESUELVE:

- PRIMERO: Decretar la terminación del proceso por pago total de la obligación.
- SEGUNDO: Ordenar el fraccionamiento del depósito judicial No. 42403000711483, en dos partes de \$120.044.1, y 92.626.9, respectivamente.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 14 CON CALLE 14 ESQUINA PALACIO DE JUSTICIA PISO 5
MAIL: j05cmvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 321 715 1499
VALLEDUPAR-CESAR

TERCERO: Entregar a la parte demandante, por medio del autorizado, señor Eric Alberto Adarraga Ustariz, los títulos judiciales existentes hasta la concurrencia del valor liquidado pendiente de pago, suma que se completará con el mayor valor del título fraccionado. El saldo será devuelto al demandado, previa solicitud.

CUARTO: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, en caso de existir embargo de remanentes ponerlo a disposición de la autoridad que corresponda. Oficiese.

QUINTO: Ordenar el desglose del título base de recaudo a la parte demandada, previa solicitud.

SEXTO: En firme esta providencia, archivar el expediente físico, según las tablas de retención documental.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:
Jose Edilberto Vanegas Castillo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 005
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eaf5a16bcbb4f65112b99164148b360fbd71060052e3bb727f043a3f3daa28fd**

Documento generado en 15/06/2023 07:31:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>